

CJI/RES.16 (LVII-O/00)

ASPECTOS JURÍDICOS DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO,

EN CUMPLIMIENTO CON el encargo recibido de la Asamblea General de la OEA, indicando que el Comité Jurídico Interamericano continúe sus estudios sobre el tema relativo a la seguridad hemisférica concentrando sus esfuerzos “en el análisis del estado actual de la Carta de la OEA, Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá)”;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN importantes instrumentos hemisféricos, inclusive la Carta de la OEA, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, y el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá), así como la práctica reciente de los Estados, y las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad adoptadas en las Conferencias de Santiago y El Salvador y, las actividades de la OEA en relación con casos específicos así como significativas prácticas subregionales sobre esta materia,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaria General, que transmita a los Estados miembros de la Organización el siguiente cuestionario:

- a) ¿Considera su gobierno que los instrumentos internacionales antes mencionados reflejan el concepto de seguridad hemisférica necesario para enfrentar la dinámica de la situación internacional con miras al siglo XXI?
- b) En caso contrario, ¿considera su gobierno que se hacen necesarias una o más de las cuestiones indicadas a continuación:
 - enmiendas a la Carta de la OEA;
 - enmiendas al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca;
 - enmiendas al Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá);
 - un nuevo acuerdo sobre seguridad hemisférica que podría incorporarse en un tratado o en una solemne declaración?

2. Dar prioridad con base en las respuestas que se reciban a este cuestionario y en coordinación con la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente de la OEA a la elaboración de criterios jurídicos para lograr una definición de seguridad hemisférica, que responda a los retos que enfrentaremos en el siglo XXI.

La presente resolución fue aprobada en la sesión del 19 de agosto de 2000, estando presentes los siguientes miembros: doctores Jonathan T. Fried, Orlando R. Rebagliati, João Grandino Rodas, Brynmor Thornton Pollard, Gerardo Trejos Salas, Luis Marchand Stens, Sergio González Gálvez y Luis Herrera Marcano.

El doctor Eduardo Vío Grossi se abstuvo de votar.

* * *